

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PALOMEQUE

El pleno de esta Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de junio de 2012, en el punto tercero del orden del día, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladoras de las Haciendas locales, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar, provisionalmente, la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal número 14, reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio redactada con fecha 20 de junio de 2012.

Segundo: En cumplimiento de lo indicado en el artículo 17 del citado Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Ley reguladoras de las Haciendas locales, se expone al público los acuerdos plenarios y el texto de la Ordenanza citada junto con su expediente, por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente administrativo instruido al efecto, y/o formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: En el supuesto de no presentarse reclamación o alegación alguna, los indicados acuerdos plenarios provisionales, adquirirán carácter definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo del pleno del Ayuntamiento, (artículo 17.3 del Real Decreto Ley 2 de 2004 citado).

En todo caso se efectuará posteriormente la publicación que se indica en el artículo 17.4 del mencionado Real Decreto Ley 2 de 2004.

Palomeque 12 de julio de 2012.-El Alcalde, Fernando Ledesma Ledesma.

N.º I.- 5964